

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 923/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 923/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110010985.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obragest, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obragest, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.11.13, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obragest, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 469,44 euros.

Se absuelve libremente al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obragest, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.